



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 06/2022**  
**CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 07 de junio de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, Andrea Gutiérrez Vásquez, quien preside la sesión, y de los/as Consejeros/as Mauricio Álamo, Nicolás Mladinic, Marcela Medel, José Araya, Galia Bogolasky, Luz Croxatto, Natalia Brunet y Daniela Gutiérrez; como oyentes también asisten Pedro Egaña y Beatriz Rosselot. También se encuentran presentes Fernanda Mancilla, como oyente, quien asumirá el cargo de Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual prontamente; Susana Tello, Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, los/as funcionarios/as de la Secretaría Fernanda Armijo, Nicole Pérez, Jennifer Bassaletti y Gerardo Mallea; del Gabinete de la Subsecretaria Daniela Espinoza y el abogado del Departamento Jurídico, Nicolás Córdova.

**Tabla**

	<b>EXPONE</b>	<b>ACTIVIDAD O TEMA</b>
<b>1</b>	<b>SECRETARÍA</b>	- Propuesta diseño Concurso 2023: Aprobación de diseño de Bases
<b>2</b>	<b>VARIOS</b>	

**Desarrollo de la Sesión**

La Consejera Brunet solicita a los/as Consejeros/as presentes leer una carta enviada por la Asociación de Productores Independientes a propósito del diseño de bases de convocatoria 2023. Los/as Consejeros/as acceden a la petición de la Consejera, dicha carta será acompañada como Anexo Único de la presente acta.

- **Propuesta diseño Concurso 2023: Aprobación de diseño de Bases**

La Secretaría pasa a detallar el diseño de la convocatoria pública 2023, indica que solo se referirá a las modificaciones que presentará cada una de las líneas respecto de la convocatoria 2023, y en todo lo no modificado se conservará lo ya aprobado para la convocatoria 2022.

Agrega la Secretaría que para la convocatoria 2023 se trabajó en base a 4 criterios rectores: (i) Condiciones laborales y reactivación; (ii) Género; (iii) Territorios; y (iv) Mejoras al instrumento y la convocatoria.

## **COMPONENTE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**

### **LÍNEA BECAS CHILE CREA**

La Secretaría menciona que esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de formación posterior al pregrado que contribuyan a instalar competencias relevantes para quien postula y para el ámbito disciplinario sin hacer distinción de condiciones en relación al grado académico.

El monto total de esta línea será \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) en ambas modalidades, más \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos chilenos) por proyecto por concepto de labores de cuidados.

Agrega la Secretaría que esta línea contará con 2 modalidades:

- Formaciones de hasta 1 año: entrega financiamiento total o parcial para proyectos de formación cuya duración sea de un año o menos en Chile o en el extranjero, vía online o presencial, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo del o la responsable y del ámbito disciplinario audiovisual.
- Formaciones de entre 1 y 2 años: entrega financiamiento total o parcial para proyectos de formación académica cuya duración sea entre uno y dos años (en el caso de tratarse de un doctorado, de los últimos 24 meses) en Chile o en el extranjero, vía online o presencial, que contribuyan a instalar competencias relevantes para el desarrollo del o la responsable y del ámbito disciplinario audiovisual.

El monto total por modalidad será de \$225.000.000.- (doscientos veinte y cinco millones de pesos chilenos).

La Secretaría expone que para ambas modalidades los criterios de evaluación se redujeron y serán evaluados en dimensiones:

- Concordancia de la postulación 20%: evalúa la concordancia con la línea y modalidad en la que se presenta.
- Pertinencia presupuestaria 10%: evalúa la adecuación de la solicitud financiera en relación a la información contenida en los antecedentes presentados y el formulario único de postulación.
- Coherencia interna 50%: evalúa la coherencia entre los objetivos y las motivaciones de quien postula con las actividades, contenidos y/o metodologías propuestas en el programa de estudios.
- Impacto Potencial 20%: evalúa si la postulación se proyecta como un aporte significativo para el campo artístico, disciplinar o cultural en el cual se inscribe, a través de la actividad de transferencia de conocimientos propuesta.

Los/as Consejeros/as debaten sobre el alcance de cada uno de los criterios de evaluación y su respectivo valor percentil para la evaluación final.

En cuanto a los criterios de selección, la Secretaría hace mención a los siguientes:

- A lo menos, el 60% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana.
- Si al momento de la selección de proyectos de mayor a menor puntaje no se logra la paridad de género, se priorizará la selección de proyectos elegibles de responsables de género femenino hasta lograr al menos un 50% de proyectos postulados por mujeres.

En caso de igualdad de puntajes, la Secretaría propone los siguientes criterios de desempate en orden de prioridad:

- Postulantes con residencia en regiones distintas de la Metropolitana.
- Postulantes de género femenino.
- Mayor puntaje en la evaluación en el criterio Coherencia interna.
- Mayor puntaje en la evaluación en el criterio Impacto potencial.

### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

La Secretaría menciona que esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de investigación en torno a la industria y el patrimonio audiovisual en Chile, que aporten a ampliar el conocimiento en la temática en que se inscriben.

En cuanto a los criterios de selección:

- Se financiará un proyecto elegible que aborde la participación femenina en producciones de cine en la actualidad y un proyecto elegible que aborde panorama actual de la distribución de cine en contexto de crisis sanitaria.

En caso de igualdad de puntajes, la Secretaría propone los siguientes criterios de desempate:

- Mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad.
- Mayor puntaje en la evaluación del criterio Propuesta técnico-financiera.

### **LÍNEA DE FORMACIÓN GRUPAL**

La Secretaría señala que en esta línea no hay modificaciones con respecto a la convocatoria 2022.

## **COMPONENTE DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN**

### **LÍNEA DE DIFUSIÓN, EXHIBICIÓN E IMPLEMENTACIÓN AUDIOVISUAL**

La Secretaría señala que convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos que promuevan la difusión y exhibición de contenido audiovisual nacional a los públicos, y contribuyan a mejorar la infraestructura y las condiciones técnicas de salas y/o espacios físicos de exhibición audiovisual existentes en el territorio nacional. El monto máximo disponible por línea será de \$870.000.000.- (ochocientos setenta millones de pesos chilenos).

### **Modalidad Implementación de equipamiento espacios de exhibición:**

entrega financiamiento total o parcial para mejorar las condiciones técnicas de salas y/o espacios físicos de exhibición audiovisual existentes. Se podrá solicitar recursos para aislamiento acústico, cambio de butacas, aire acondicionado, facilitación del acceso

a personas en situación de discapacidad, y cualquier acondicionamiento que favorezca la exhibición presencial en los espacios que postulan.

Los criterios de evaluación para esta modalidad serán:

- Propuesta técnico-financiera 65%: evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta los antecedentes presentados, coherencia interna, pertinencia a la modalidad, competencias y experiencia demostrada por el responsable y su equipo de trabajo, además de la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto.
- Calidad 35%: evalúa el aporte del proyecto a las comunidades que serán partícipes de las actividades a realizar, así como el abordaje territorial de la iniciativa.

La Secretaría señala que, en caso de empate de puntajes, el criterio de desempate será mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad.

**Modalidad Eventos de exhibición audiovisual con fines comunitarios:** La Secretaría señala que el monto total para esta modalidad será de \$90.000.000.- (noventa millones de pesos chilenos), con un máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) por proyecto.

En cuanto a los criterios de evaluación, estos serán:

- Propuesta técnico-financiera 30%: evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta su coherencia interna, pertinencia a la modalidad y la adecuación de la planificación y solicitud financiera, así como las competencias de la persona responsable del proyecto y el equipo de trabajo.
- Calidad 70%: evalúa la vinculación del proyecto con las necesidades de los públicos beneficiarios, la pertinencia de la programación y su mediación, así como la asociatividad del proyecto con agentes territoriales y su estrategia de difusión.

La Secretaría señala que los criterios de selección serán:

A lo menos, el 75% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas de la Metropolitana.

**Modalidad de Programación de festivales en muestras regionales:**

La Secretaría señala que los criterios de evaluación para esta modalidad serán:

- Propuesta técnico-financiera 40%: evalúa la viabilidad del proyecto, tomando en cuenta su coherencia interna, pertinencia a la modalidad y la adecuación de la planificación y la solicitud financiera, así como la gestión del financiamiento y la sostenibilidad del proyecto. También evalúa, así como las competencias de la persona responsable del proyecto y el equipo de trabajo.
- Calidad 60%: evalúa la calidad de la programación y su mediación, la adecuada gestión de los públicos, la asociatividad del proyecto con agentes territoriales, la eficiencia de la estrategia de difusión, la inclusión de invitaciones a personas que aporten valor al evento, así como la propuesta de acciones para atender brechas de género.

**LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE CINE Y VIDEOJUEGOS**

La Secretaría menciona que el monto disponible por línea será de \$575.000.000.-

(quinientos setenta y cinco millones de pesos chilenos).

**Modalidad Apoyo a la distribución unitaria de largometrajes:**

En cuanto a los criterios de selección, la Secretaría menciona que, a lo menos, el 50% de los recursos disponibles se destinará a responsables de regiones del país distintas de la Región Metropolitana. Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Agrega que el monto máximo a solicitar por cada proyecto será de \$15.000.000.- (quinientos millones de pesos chilenos), aumentándose el monto total de financiamiento para esta modalidad a \$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos chilenos).

**Modalidad Apoyo a la distribución de cine nacional:**

- La Secretaría señala que esta modalidad tendrá como objetivo el financiamiento parcial para la distribución y comercialización de obras audiovisuales nacionales (largometrajes, cortometrajes, series, etc.) con el propósito de mejorar las condiciones de distribución, potenciando la promoción, difusión, marketing y visibilidad de los estrenos en territorio nacional. Se contemplan los circuitos de multisalas que pertenecen a alguna de las cadenas de cine, como también circuitos alternativos tales como salas alternativas, al igual que otras plataformas de comercialización como plataformas digitales, las cuales pueden ser de naturaleza transaccional, por suscripción, etc de forma independiente.

Agrega que se contará con un plazo máximo de 24 meses para el estreno comercial de los títulos que se incluirá en la estrategia de distribución, a contar de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe tu convenio de ejecución del proyecto. Además, se deberá detallar los títulos del primer año de postulación y, en caso de no tener aún los títulos para el segundo año al momento de la postulación, el postulante deberá detallar una línea de distribución a seguir, ya sea con los géneros cinematográficos o públicos a los que la propuesta va dirigida. Se podrá incorporar otros tipos de producción audiovisual dentro de tu estrategia de distribución, lo cual será sujeto a evaluación según las características del proyecto presentado.

Continúa diciendo la Secretaría que, si el proyecto presenta una estrategia en torno al estreno nacional en circuitos de multisalas y/o salas alternativas, tendrá que contemplar su estreno en, al menos, 5 regiones (incluyendo la Región Metropolitana). Por último, se podrá solicitar financiamiento para gastos de promoción y marketing internacional; en caso de resultar seleccionado, se podrá justificar el cambio de algunos de los títulos que fue presentado en la postulación.

Menciona la Secretaría que el monto total de esta modalidad es de \$420.000.000.- (cuatrocientos veinte millones de pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto de \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos chilenos).

**Modalidad Apoyo a la distribución de videojuegos:**

La Secretaría menciona que en esta modalidad el monto total disponible será de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos).



## **COMPONENTE DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN**

### **LÍNEA DE GUION ORIGINAL Y ADAPTACIÓN LITERARIA**

La Secretaría menciona que el monto disponible para esta línea será de \$258.000.000.- (quinientos cincuenta y ocho millones de pesos chilenos).

#### **Modalidad Desarrollo largometraje de ficción y/o animación:**

El monto total disponible para esta modalidad será de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos chilenos), con un monto fijo por proyecto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

#### **Modalidades Reescritura largometraje de ficción y/o animación y Desarrollo de largometraje documental:**

El monto total disponible para cada modalidad será de \$66.000.000.- (sesenta y seis millones de pesos chilenos), con un monto fijo por proyecto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

#### **Modalidad Desarrollo de series:**

Esta modalidad apoya al proceso de desarrollo de guion de series o miniseries, conducente a una primera versión del guion piloto de una serie, o miniserie. Podrán postular todo tipo de guiones de desarrollo de una primera temporada, excepto aquellos dirigidos a público infantil. Esta modalidad es anónima de acuerdo al objeto de la convocatoria.

Agrega la Secretaría que el monto total disponible para esta modalidad será de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos chilenos), con un monto fijo por proyecto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

#### **Modalidad Desarrollo de ficción y/o animación para público infantil:**

Esta modalidad apoya al proceso de desarrollo de guion de largometrajes, series y miniseries, conducente a una primera versión del guion de largometraje o guion del piloto de una serie o miniserie, pudiendo postular proyectos destinados exclusivamente para público infantil. En caso que el proyecto sea una serie o miniserie, es importante considerar que debe tratarse del desarrollo de una primera temporada. Esta modalidad es anónima de acuerdo con el objeto de la convocatoria.

Agrega la Secretaría que el monto total disponible para esta modalidad será de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones de pesos chilenos), con un monto fijo por proyecto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

### **LÍNEA DE WEBSERIE**

La Secretaría señala que esta línea tendrá como objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de webserie de ficción, documental y animación pudiendo incluir desde la etapa de desarrollo de guion hasta la postproducción de la obra. No se puede postular solamente a la etapa de desarrollo. Agrega la Secretaría, que esta línea contará con modalidades de Ficción, Documental y Animación.

Continúa diciendo que el monto total de esta línea será de \$210.000.000.- (doscientos diez millones de pesos chilenos), dividiéndose en \$70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos) por cada modalidad, con un monto máximo a financiar por proyecto de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos).

En cuanto a los criterios de evaluación para cada una de las modalidades, serán los siguientes:

- Propuesta técnico financiera 40%: evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna,
- Propuesta creativa 60%: evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.

En relación a los criterios de selección:

- Se financiará al menos un proyecto dirigido por una mujer en cada modalidad.

### **LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS**

La Secretaría señala que esta línea tendrá como objetivo el financiamiento total o parcial para la realización de videojuegos. Cubre etapas de preproducción, producción y postproducción profesional; se podrá solicitar recursos solo para una de las tres etapas del proyecto (Preproducción, Producción y Postproducción). Se excluye expresamente el desarrollo de juegos publicitarios (de acuerdo a la Ley N° 19.981, donde se establece en el Capítulo 1, Artículo 2, que "las normas de la presente ley no serán aplicables a aquellos productos y procesos audiovisuales cuyo contenido o particular tratamiento sirvan a objetivos publicitarios"), de juegos de contenido excesivamente violento (Ley sobre calificación de la producción cinematográfica, art. 2° letra e: contenido excesivamente violento), y de juegos completamente desprovistos de elementos artísticos y/o narrativos y que en su lugar consistan solo en entrega de nada más que las mecánicas de juego, y no contengan por ejemplo una historia, personajes, desarrollo de universo, o algún elemento que permita al jugador una experiencia emocional ya sea con los personajes, mundos o relatos propuestos

Continúa diciendo la Secretaría que el monto total para esta línea será de \$155.000.000.- (ciento cincuenta y cinco millones de pesos chilenos); con un monto máximo por proyecto en la etapa de Preproducción de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos), en etapa de Producción de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) y en etapa de Postproducción de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos).

Agrega la Secretaría que los/as postulantes podrán solicitar montos fijos por etapa, con opciones y topes financiables, en base al siguiente detalle:

- Preproducción: \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) - \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos).
- Producción: \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) - \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) - \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos).

- Postproducción: \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) - \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos) - \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos).

Menciona la Secretaría que los criterios de evaluación para esta línea serán:

- Propuesta técnico-financiera 40%: evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna.
- Propuesta creativa 60%: evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.

En cuanto a los criterios de selección, la Secretaría realiza la siguiente propuesta:

- Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que contemplen a una mujer dentro de los siguientes cargos: game designer, game director, creative director, lead programmer, narrative director.
- Al menos \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) deben ser destinados para proyectos que postulen a la etapa de preproducción.

Señala la Secretaría que, en caso de igualdad de puntajes, el criterio de desempate será de mayor a menor puntaje en caso que no existan proyectos elegibles de preproducción.

### **LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUAL INTERACTIVO O EXPERIMENTAL**

La Secretaría menciona que para esta línea los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Propuesta técnico financiera 40%: evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida.
- Propuesta creativa 60%: Evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.

En cuanto a los criterios de selección la Secretaría propone que se seleccione por lo menos 1 proyecto dirigido por una mujer.

### **LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CORTOMETRAJES**

La Secretaría menciona el reemplazo de los géneros ficción, documental y animación, por modalidades que recibirán el mismo nombre. Agrega que el monto total disponible para esta línea será de \$288.750.000.- (doscientos ochenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos). El monto total por modalidad será de \$78.750.000.- (setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos) para la modalidad cortometraje de ficción; \$63.000.000.- (sesenta y tres millones de pesos chilenos) en la modalidad cortometraje documental; y \$147.000.000.- (ciento cuarenta y siete millones de pesos chilenos) para la modalidad cortometraje de animación.



Propone la Secretaría los siguientes criterios de evaluación:

- Propuesta técnico-financiera 40%: evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la línea y género elegidos, así como su coherencia interna.
- Propuesta creativa 60%: Evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.

En cuanto a los criterios de selección la Secretaría propone que se seleccione por lo menos 2 proyectos elegibles dirigidos por una mujer en cada modalidad.

### **LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES**

La Secretaría menciona que el monto disponible para esta línea será de \$4.069.650.000.- (cuatro mil sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos chilenos).

La Secretaría propone a los/as Consejeros/as suspender la modalidad de micropresupuesto con el objetivo de abrirla en la convocatoria 2024, acompañada de una mejor definición de este modelo de producción, ampliando la posibilidad de postular otros formatos y géneros. Agrega la Secretaría que las modificaciones propuestas no garantizan el cumplimiento del objetivo de realizar un largometraje de estas características en 12 meses, por lo mismo, proponen a los/as Consejeros/as suspender esta modalidad para así incrementar el financiamiento para la modalidad de largometraje de ficción, incorporando como criterio de selección una dupla emergente de dirección y producción ejecutiva.

Agrega la Secretaría que con esta modificación se incrementaría el financiamiento de un proyecto más para la modalidad de largometraje de ficción; además, para la misma modalidad se establecería como criterio de selección que el proyecto esté compuesto por una dupla emergente de dirección y producción ejecutiva.

Un grupo de Consejeros/as no están de acuerdo con la propuesta de la Secretaría, por lo mismo, plantean la mantención de la línea de producción audiovisual de micropresupuesto, la cual tendría un monto total financiable de \$214.000.000.- (doscientos catorce millones de pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto de \$107.000.000.- (ciento siete millones de pesos chilenos) y un criterio de selección en que al menos debe existir un proyecto de directora y/o productora ejecutiva, ambas de género femenino.

Siendo las 17:00 hrs. se retira de la sesión la Consejera Bogolasky.

Los/as Consejeros/as presentes discuten extensamente ambas propuestas presentadas, al no existir acuerdo, someten a votación ambas propuestas, resultado ganadora la propuesta presentada por la Secretaría.

#### **Modalidad de largometraje de ficción:**

El monto total disponible para esta modalidad será de \$1.072.500.000.- (mil setenta y dos millones quinientos mil pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto de

\$214.500.000.- (doscientos catorce millones quinientos mil pesos chilenos) para la etapa preproducción/producción y preproducción/producción/postproducción.

**Modalidad de Largometraje de animación:** el monto disponible por modalidad será de \$747.500.000.- (setecientos cuarenta y siete millones quinientos mil pesos chilenos), mientras que el máximo por proyecto dependerá según la etapa postulada, para la etapa de Preproducción será de \$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos chilenos), etapa de Producción \$325.000.000.- (trescientos veinticinco millones de pesos chilenos) y etapa de Postproducción \$227.500.000.- (doscientos veintisiete millones quinientos mil pesos chilenos).

La Secretaría propone una cuota de selección que implique la selección de al menos un proyecto elegible postulado a cada etapa, lo que permitiría garantizar el financiamiento de 3 proyectos al año, iniciativa que es rechazada por la mayoría del Consejo.

**Modalidad Largometraje de ficción en etapa de postproducción:**

El monto total de financiamiento para esta modalidad será \$136.500.000.- (ciento treinta y seis millones quinientos mil pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto de \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).

**Modalidad de Largometraje documental:**

El monto total de financiamiento para esta modalidad será de \$854.750.000.- (ochocientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto para la etapa de postproducción de \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos) y para el resto de las etapas por un monto máximo de \$157.300.000.- (ciento cincuenta y siete millones trescientos mil pesos chilenos).

Se incorpora una cuota de selección de al menos un proyecto en etapa de postproducción.

**Modalidad de Coproducción mayoritaria:**

La Secretaría señala que el monto total disponible para esta modalidad será de \$858.000.000.- (ochocientos cincuenta y ocho millones de pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto de \$286.000.000.- (doscientos ochenta y seis millones de pesos chilenos).

En esta modalidad para la convocatoria 2023 es posible la postulación de proyectos en coproducción con Bélgica y Alemania.

La Secretaría propone los siguientes criterios de evaluación:

- Propuesta técnico financiera 55%: evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la modalidad elegida, así como su coherencia interna.
- Currículo 15%: evalúa las competencias y experiencia demostradas por el responsable y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar.
- Propuesta creativa 30%: evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.

**Modalidad de Coproducción minoritaria:**

Señala la Secretaría que el monto total disponible para esta modalidad será de \$400.400.000.- (cuatrocientos millones cuatrocientos mil pesos chilenos), con un monto máximo por proyecto de \$100.100.000.- (cien millones cien mil pesos chilenos).

La Secretaría menciona que en esta modalidad se excluye la coproducción con Argentina; agrega que ya se comenzó la agenda de trabajo con INCAA para el fortalecer el convenio de colaboración con esta institución.

**LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL**

La Secretaría menciona que el monto total para esta línea será de \$700.000.000.- (setecientos millones de pesos chilenos). Agrega que en caso de la modalidad de largometraje documental en etapa de postproducción se podrá postular por un monto de \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos) por proyecto.

**Modalidad largometraje de ficción:**

La Secretaría señala que el monto máximo por proyecto en la etapa de preproducción/producción y preproducción/producción/postproducción el monto máximo por proyecto a financiar será \$214.500.000.- (doscientos catorce millones quinientos mil pesos chilenos); en cuanto a la etapa de solo producción el monto máximo será \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).

**Modalidad largometraje documental:**

El monto máximo a financiar por proyecto será de \$157.300.000.- (ciento cincuenta y siete millones trescientos mil pesos chilenos). Agrega la Secretaría, que en caso de etapa de solo postproducción el monto máximo será \$68.250.000.- (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos chilenos).

**Modalidad cortometrajes:**

- Los criterios de evaluación propuestos por la Secretaría son los siguientes:
- Propuesta técnico financiera 40%: evalúa la adecuación y suficiencia de la solicitud financiera del proyecto, así como sus antecedentes financieros, de circulación y distribución. También considera la pertinencia del proyecto a la línea y género elegidos, así como su coherencia interna.
- Propuesta creativa 60%: evalúa los atributos de los antecedentes creativos del proyecto.

**ACUERDO ÚNICO:** Por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes, se aprueba en los términos antes descritos, la propuesta de diseño de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2023. Se deja constancia que, en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatorias 2022.

Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2023, aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Los/as Consejeros/as agradecen al equipo de la Secretaría y valoran todo el trabajo realizado en la propuesta de diseño de convocatoria 2023.

Finalmente, se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere, al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 18:10 se pone término a la sesión.



**ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**SUSANA TELLO IBARRA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA (S) DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**